



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Burgueta sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de aguas, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN BURGUETA

...

Artículo 16.º – A los efectos derivados del artículo anterior, se establecen los siguientes casos justificativos de corte o interrupción del suministro:

1. Avería en cualquiera de las instalaciones del servicio que haga imposible el suministro.
2. Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia en la dotación, acumulación o previsión del agua.
3. Aumento de la población que ocasione desequilibrio entre las dotaciones existentes y las necesidades del consumo mientras se proceda al aumento de dichas dotaciones.
4. Ejecución de obras o reparación o mejora o mantenimiento de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.
5. Se podrá cortar el suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde el primer recibo anual no abone la correspondiente tasa, previos dos avisos mensuales de apercibimiento por parte de la Junta Administrativa de Burgueta.

Los costes de esta operación correrán a cargo del tomador de la acometida».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Burgueta, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José María Urbina